

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022.

En la villa de Yécora-Iekora, Territorio Histórico de Álava, siendo las trece horas y cinco minutos del día 13 de abril de 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se convoca sesión extraordinaria urgente dada la urgencia del asunto, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Rafael Fernández Jalón, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizquete, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Julián Herráinz Arroyo
Dña. Joana López García
D. Aitor Miranda Vivanco

El concejal Aitor Miranda, y con la aprobación del alcalde, se conecta telemáticamente al Pleno, puesto que con la urgencia que ha sido convocado no ha podido asistir al mismo, al encontrarse de viaje.

Los concejales Yonathan López, Elisa Vázquez, y Aitor de la Villa no asisten.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

Antes de comenzar el Pleno, se aprueba la urgencia de la sesión.

1º.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

A continuación, la secretaria procede a explicar los gastos e ingresos contabilizados desde la última sesión plenaria celebrada hasta el día de hoy, así como el estado de ejecución del presupuesto, acta de arqueo, periodo medio de pago, e informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada entidad. La corporación se da por enterada y acepta y aprueba el mismo.

2º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2021.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2021	Euros
(+) Derechos liquidados netos	67.603,95
(-) Obligaciones reconocidas netas	331.157,49
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	-
	263.553,54
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	18.964,67
(-) Suma de los excesos de financiación 21	0,00
(+) Suma de los defectos de financiación 21	3.352,59
(+) Suma de los excesos de financiación 20	0,00
(-) Suma de los defectos de financiación 20	0,00
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	-
	241.236,28
(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	0,00
(-) Derechos pendientes de cobro anulados	0,00
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	-
	241.236,28
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021	-
	241.236,28
(+) VARIACIÓN saldo acreedores por devolución de ingresos	266.078,67
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CON VARIACIÓN ACREEDORES DEVOLUCIÓN INGRESOS	24.842,39

REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2021	Euros
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	110.086,10
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	22.139,67
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	470,14
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	787,87
Total Derechos pendientes de cobro	23.397,68
(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	7.241,34
(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	120,40
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	10.240,66
Total Obligaciones pendientes de pago	17.602,40
(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	115.881,38
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	772,20
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO	115.109,18

(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA 0,00

(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 115.109,18

3º.- APROBACIÓN DE LA CUARTA PRÓRROGA DEL ACUERDO DE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA EL MANTENIMIENTO PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Visto el acuerdo 845/2021, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se aprobó la cuarta prórroga (hasta el 30 de junio de 2022), del acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, sobre “*mantenimiento provisional de los servicios sociales de base en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes*”.

SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Yécora, al acuerdo 845/2021 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 30 de junio de 2022, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

4º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2022.

Examinado el expediente del Presupuesto General, formado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2.022

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por la UNANIMIDAD de los concejales presentes (cuatro de siete):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.022, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres mil treinta euros (483.030 €) en el estado de gastos y en el estado de ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	95.650
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	157.460
III. Gastos Financieros	800
IV. Transferencias Corrientes	19.148
VI. Inversiones Reales	209.972
IX Pasivos Financieros	0

Total Estado de Gastos..... **483.030 euros.**

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	96.500
II. Impuestos Indirectos	8.000
III. Tasas y Otros Ingresos	25.610
IV. Transferencias Corrientes	190.161
V. Ingresos Patrimoniales	8.920
VII. Transferencias de capital	153.839

Total Estado de Ingresos**483.030 euros.**

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

NOVENO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

5º.- APROBACIÓN PROYECTO Y LICITACIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YÉCORÁ (ÁLAVA), DAÑADOS POR LAS TORMENTAS SUFRIDAS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021.”

VISTO.- El proyecto de “Acondicionamiento de los caminos rurales del término municipal de Yécora (Álava) dañados por las tormentas sufridas en los meses de junio y julio de 2021”, de febrero de 2022, redactado por el Departamento de Agricultura de la Excma. Diputación Foral de Álava.

VISTAS.- La resolución que el Consejo de Gobierno Foral, por Acuerdo 793/2021, de 21 de diciembre, por la que se ha resuelto la convocatoria extraordinaria de ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales afectados por tormentas en los meses de junio y julio aprobada por Acuerdo 661/2021 del Consejo de Gobierno Foral, de 2 de noviembre, por la que el Ayuntamiento de Yécora recibirá una ayuda por importe de 84.976,10 € destinada a la obra aquí interesada.

El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yécora, de fecha 12 de abril de 2022, en el que se acuerda una partida en el presupuesto municipal 2022, de 123.100 euros para arreglo de caminos.

VISTO.- El pliego de cláusulas económico administrativas particulares, para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, y su cuadro de características.

VISTO.- El informe justificativo de la necesidad de las obras.

VISTA.- La no procedencia de la división de la obra en lotes conforme la legislación aplicable al tipo de obra.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Sometido a votación, por la unanimidad de los concejales presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el proyecto de “Acondicionamiento de los caminos rurales del término municipal de Yécora (Álava) dañados por las tormentas sufridas en los meses de junio y julio de 2021”, en el término municipal de Yécora, Álava, de fecha febrero 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, y el informe de necesidad de la obra, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación de las obras, mediante el mencionado procedimiento, y autorizar el gasto correspondiente.

Publicar en el perfil del contratante de esta administración el correspondiente anuncio de la convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares con sus correspondientes anexos y cuadros de características, el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto, el presente acuerdo y el informe-memoria justificativo de la contratación.

TERCERO.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación a las siguientes personas:

- Presidente: la Sr. alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Yécora, D. Rafael Fernández Jalón, o persona en quien delegue.
- Vocales: la secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Yécora, D^a Elvira Ocio Vizuite, y un funcionario del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, designado por la Diputación Foral de Álava, o personas en quienes deleguen.
- Secretaría: la secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Yécora, D^a Elvira Ocio Vizuite, o persona en quien delegue, que actúe como vocal y secretario.

(A tenor de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP).

CUARTO.- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del funcionario foral que realizará las funciones de vocal en la Mesa de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida. Comunicarle asimismo que las fechas de apertura de proposiciones serán publicadas, a los efectos oportunos, en el perfil del contratante.

6º.- APROBACIÓN CONVENIO TRANSFORMACIÓN DIGITAL CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

Visto el escrito remitido por el director de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, en el que se informa que, desde el último semestre de 2021, Diputación, Ayuntamientos y Cuadrillas han estado trabajando en un nuevo modelo de gestión de la administración electrónica que incluye, además de los programas de gestión, la mejora en la reingeniería de procesos y la redefinición de los servicios de atención a usuarios. Además, señala que se ha analizado la arquitectura de los servidores y la conectividad que la diputación pone al servicio de las entidades locales para adaptarla a las nuevas tecnologías.

Considerando que durante el ejercicio 2022 se va a iniciar una segunda transformación digital de las entidades locales y que, para proceder a la licitación del contrato de implantación, configuración y migración de los módulos correspondientes a la administración electrónica, la diputación debe conocer qué entidades locales están interesadas en seguir dentro del sistema informático de aplicativos de gestión proporcionado por la diputación, por lo que soliciten se adopte acuerdo expreso al respecto.

La corporación, por la unanimidad de los concejales presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Comunicar a la Diputación Foral de Álava, que el Ayuntamiento de Yécora-Iekora, está interesado en seguir dentro del sistema informático de aplicativos de gestión proporcionado por la Diputación Foral de Álava.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de contrato que propone la Diputación Foral de Álava y que se transcribe a continuación, facultando al alcalde a su firma y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

REUNIDOS

Por un lado, Doña Irma Basterra Ugarriza, Diputada de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, facultada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número xx/2022, de fecha xx de xx de 2022.

Por otro lado, xxx, Alcalde/sa – Presidente/a del Ayuntamiento de xx, facultado/a para la firma del presente convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de xxx, de fecha xxx de xx de 2022.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y,

EXPONEN:

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1g), otorga a la Diputación Foral de Álava la competencia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Además, en el artículo 36.1.b) asigna a las Diputaciones la competencia propia de asistencia y cooperación a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

II. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, para un fin común, según la definición dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a las distintas entidades locales diversas obligaciones en su relación con la ciudadanía, así como en el modo de tramitación de los diferentes expedientes.

IV. La Diputación Foral pone a disposición de las diferentes entidades locales un sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que proporcionen un abanico de servicios necesarios para la plena operatividad funcional para las Entidades locales de Álava en cuanto a la administración electrónica. Además, el sistema dispone de otros módulos que permiten una gestión interna integral para las entidades locales.

Consta actualmente de los siguientes módulos:

A) Módulos de administración electrónica (obligatorios legalmente):

- Módulo de terceros y territorio.
- Módulo de registro de entradas y salidas.
- Módulo de secretaría.
- Módulo Servicio de atención ciudadana.
- Módulo Sede Electrónica.
- Módulo Gestor de expedientes.

B) Módulos de gestión interna (no obligatorios para la Diputación Foral de Álava):

- Módulo padrón de habitantes.
- Módulo elecciones.
- Módulo de gestión de ingresos y recaudación.
- Módulo de contabilidad.
- Módulo de patrimonio.
- Módulo de nóminas y seguros sociales.

V. Es intención de la Diputación Foral de Álava el continuar ofreciendo a los municipios y otras entidades locales este servicio. De esta forma, ha sido aprobado este convenio tipo, que suscriben aquellas entidades que deseen formalizar a largo plazo las condiciones de uso del sistema,

ACUERDAN

Las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del Convenio (artículo 49.c) de la LRJSP)

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones básicas para la utilización por parte de Ayuntamiento de xx del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que pone a su disposición la Diputación Foral de Álava.

Segunda. Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.d de la LRJSP) y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.e de la LRJSP).

A) Obligaciones de la Diputación Foral de Álava:

El asesoramiento y apoyo técnico y operativo al Ayuntamiento de xx con el fin de implantar y mantener actualizada la administración electrónica municipal.

La Diputación Foral de Álava, proveerá de los módulos de administración electrónica al Ayuntamiento de xxx. Además de ello, posibilitará el uso de aquellos módulos de gestión interna, siempre que sean utilizados los anteriores.

La Diputación Foral deberá en todo momento proveer a xxx de los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de administración electrónica.

En este sentido, la Diputación Foral podrá modificar los módulos del sistema, siempre que su funcionalidad sea similar o mayor de los existentes. En este caso, por parte de la Diputación Foral de Álava se deberá garantizar la migración de los datos existentes en el sistema.

La Diputación Foral de Álava será la encargada de elegir la arquitectura del sistema. El sistema deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos contenidos en él mismo.

Adicionalmente, la Diputación Foral proveerá de un centro de atención a usuarios y de la formación necesaria a la plantilla de la entidad local.

La Diputación Foral de Álava podrá prestar todos estos servicios bien de forma directa, o a través de los mecanismos recogidos en materia de contratación administrativa pública.

B) Obligaciones del Ayuntamiento de xxxx:

Corresponderá al Ayuntamiento de xxxx, la dotación de la microinformática y el software básico (sistema operativo, ofimática, antivirus, firma electrónica, ...) necesaria para el funcionamiento de los módulos del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales.

La entidad será la propietaria de los datos, y deberá cumplimentar las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercera. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la encomienda de gestión establecida en el Convenio (artículo 40.f de la LRJSP).

Con el fin de procurar una estrecha colaboración y relación entre las partes, y así coordinar las actuaciones que exige la ejecución del presente Convenio se constituye una comisión de seguimiento que estará integrada:

- Dos representantes de la Diputación Foral de Álava.
- Dos representantes de las entidades locales signatarias de este convenio.

Esta comisión de seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para tratar las controversias que se puedan suscitar en la buena ejecución del convenio.

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

Cuarta. Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP)

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

En caso de modificación será suficiente con la aprobación de una adenda al clausulado actual.

Quinta. Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).

Este convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. Antes de la finalización de ese plazo podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de otros dos años adicionales, requiriéndose un acuerdo unánime entre las partes para dicha prórroga.

Sexta. Causas de extinción y resolución del Convenio (artículo 51 de la LRJSP).

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o bien por incurrirse en causa de resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o sus sucesores en el cargo.
- c) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio, y en especial la falta de utilización de los módulos de administración electrónica del sistema.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que, en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar de cualquiera de las dos partes firmantes del mismo.

Séptima. Naturaleza y orden jurisdiccional competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y desarrollo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha aludidos en la cabecera del mismo.

Anexo: Costes estimados hasta el año 2026 por la implantación y mantenimiento del sistema.

Concepto	Actuación	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Módulos administración electrónica	Implantación, configuración y migración	722.000,00					722.000,00
	Mantenimiento y consultoría despliegue		350.000,00	350.000,00			700.000,00
	Mantenimiento ordinario				280.000,00	280.000,00	560.000,00
Módulos gestión interna	Implantación, configuración y migración		400.000,00				400.000,00
	Mantenimiento y consultoría despliegue			300.000,00			300.000,00
	Mantenimiento ordinario				250.000,00	250.000,00	500.000,00
Gastos generales	Telelana	50.000,00					50.000,00
	Front office CAU		60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	240.000,00
	CAU ciudadanía		70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	280.000,00
	Repositorio expedientes históricos	130.000,00					130.000,00
	Mejoras usabilidad		50.000,00	150.000,00	150.000,00	50.000,00	400.000,00
	Recursos directos CCASA	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	750.000,00
TOTAL INFORMÁTICA MUNICIPAL		1.052.000,00	1.080.000,00	1.080.000,00	960.000,00	860.000,00	5.032.000,00

Y no habiendo más asuntos que tratar, el alcalde-presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.